



Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-C/MPP.

Puno, 26 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinario de Concejo Municipal del día de la fecha, el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de material bibliográfico otorgado por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Puno; el Oficio N° 000479-2023-DLL/MC y Anexos: 01; la Opinión Legal N° 164-2023/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor conforme a lo previsto por el Artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el Artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en el marco de lo establecido en el literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, y los numerales 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del mismo marco legal. El Ministerio de Cultura, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional adquirió material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura y del Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, asimismo, la Dirección del Libro y la Lectura tiene conocimiento que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas y pasible de ser beneficiada con la donación de material bibliográfico aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 00207-2023-MC;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, dan a conocer a la Municipalidad Provincial de Puno, sobre la voluntad de dicha entidad, de donar en favor de esta comuna, material bibliográfico detallados en el Anexo 1 adjunto al Oficio N° 000479-2023-DLL/MC, los cuales son en total 50 (cincuenta) libros, valorizados en S/. 5,505.84 (cinco mil quinientos cinco con 84/100 soles). Por tal motivo, debe darse cumplimiento al procedimiento de donación conforme lo





Concejo Provincial de Puno

establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, si bien para realizar el trámite de aceptación de donación de bienes muebles es necesario se recabe documentación de los bienes y los informes técnicos correspondientes, conforme la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sin embargo, en el presente caso, siendo que la Dirección del Libro y la Lectura, se encuentra actualmente en la Fase de Distribución del material bibliográfico, requieren que previamente se remita el Acuerdo de Concejo que apruebe la aceptación de la donación del material bibliográfico;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 164-2023/MPP/GAJ, opina que es viable acepta la donación de los bienes detallados en el ANEXO N° 01 adjunto al Oficio N° 000479-2023-DLL/MC, VALORIZADOS aproximadamente en S/ 5,505.84 (cinco mil quinientos cinco con 84/100 soles), las cuales son donados en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para la Biblioteca Municipal. Por consiguiente, los presentes actuados deben ser sometidos a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores mediante Acuerdo de Concejo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación de material bibliográfico otorgado por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, los cuales son en total 132 (ciento treinta y dos) libros detallados en el ANEXO N° 01, VALORIZADOS en S/ 5,505.84 (cinco mil quinientos cinco con 84/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESTINAR**, el material bibliográfico Anexo N° 01, aceptado en donación del Ministerio de Cultura a la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que sirva a la población de la provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE